CONVOCATORIA

LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CASANARE – COMFACASANARE en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución número 0474 del 5 de marzo de 2019, "*Por la cual se establece el procedimiento para la postulación, selección y designación de los representantes de los trabajadores en los Consejos Directivos de las Cajas De Compensación Familiar y se dictan otras disposiciones*" expedida por el Ministerio de Trabajo, se permite convocar a todos los Trabajadores Sindicalizados y No Sindicalizados que se encuentren afiliados a COMFACASANARE y que aspiren a conformar la lista de candidatos para la conformación de los miembros del Consejo Directivo de COMFACASANARE, periodo 2025 -2029 teniendo en cuenta los siguientes términos:

1. **REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR**

De conformidad con el Articulo 7, de la Resolución N° 0474 del 05 de marzo de 2019, Los requisitos que deben acreditar los aspirantes para ser representante de los trabajadores No sindicalizados son los contemplados Decreto Ley 2463 de 1981 y artículo 22 de la Ley 789 de 2002, para lo cual debe:

a. No estar incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades contempladas en el Decreto Ley 2463 de 1981
b. Ser afiliado activo a la Caja de Compensación Familiar de Casanare – Comfacasanare, independientemente del salario que devengue.
c. Cuando se trate de un trabajador sindicalizado la hoja de vida deberá ser presentada por las Centrales Obreras con Personería Jurídica reconocida
d. Cuando se trate de un trabajador no sindicalizado la hoja de vida será presentada por las Cajas de Compensación Familiar.

2. **TÉRMINO Y LUGAR DE LA INSCRIPCIÓN Y/O RADICACIÓN.**

Los aspirantes trabajadores <u>No sindicalizados</u> deberán radicar la hoja de vida con sus respectivos soportes, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de este Aviso de Convocatoria, en la Caja de Compensación Familiar sede principal ubicada en la Carrera 21 No 6 – 29, de la ciudad de Yopal – Departamento de Casanare, en el horario de 8:00am – 12:00 m y 2:00 pm – 5:00 pm.

Los aspirantes trabajadores <u>Sindicalizados</u> deberán radicar sus hojas de vida con los respectivos soportes, en las Oficinas Regionales de las respectivas Centrales Obreras conforme la convocatoria que estas dispongan.

VIGILADO SuperSubsidio

3. DOCUMENTOS ANEXOS

Cada aspirante trabajador además de las hojas de Vida con sus respectivos soportes, deberá aportar los siguientes anexos:

a. Certificación juramentada en la que se manifieste de manera expresa la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidad para la integración del Consejo Directivo definidas en el Decreto Ley 2463 de 1981 o la norma que la modifique o adicione.

b. Certificación expedida por las correspondientes entidades de su participación en cuerpos colegiados, si se tiene.

c. Certificación de antecedentes de responsabilidad fiscal expedidos por la Contraloría General de la Republica

d. Certificación de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación

e. Certificación de antecedentes judiciales emitido por la Policía Nacional de Colombia

f. Certificación laboral de la empresa o del empleador con el cual se encuentre vinculado el trabajador.

g. Certificación expedida por la Caja de Compensación Familiar de Casanare – COMFACASANARE en la que se haga constar la calidad de afiliado del empleador con una expedición no superior a 30 días. (Artículo 11, literal E de la Resolución 0474 de 2019).

h. Carta de aceptación sobre la inclusión en la lista de aspirantes

i. Carta de aceptación del cargo en caso de resultar designados

j. Certificaciones o soportes del cumplimiento de los requisitos contemplados en el artículo 7 de la Resolución 0474 de 2019.

k. Certificación de que la empresa afiliada a la cual se encuentra vinculado el postulante, se encuentra a Paz y Salvo con la Caja por concepto de pago de aportes parafiscales y no tiene deudas pendientes frente a periodos anteriores.

Nota 1. Los aspirantes deberán diligenciar dos formatos de hoja de vida del Ministerio de Trabajo. Así:

- En el primer formato se solicita dejar en blanco la información personal del numeral 1. Lo anterior para efectos de protección de datos personales de cada uno de los postulados en su publicación en la web del Ministerio del Trabajo.

VIGILADO SuperSubsidio

- El segundo formato tendrá que diligenciarse en su totalidad.

Podrán acceder al formato de Hoja de Vida, ingresando al siguiente link: https://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/0/Formato+Hoja+de+Vida+Postulacio%CC%81n+Consejo+Directivo+Cajas+de+Compensacio%CC%81n+Familiar+.pdf/c1489b01-4b74-9863-0af6-0ba585deec18?t=1644944655075

Nota 2. No podrán postularse los trabajadores cuyos empleadores no estén a paz y salvo con Comfacasanare.

Nota 3. El Ministerio de trabajo podrá solicitar soportes de hoja de vida con el objetivo de establecer los criterios e idoneidad de cada aspirante al Consejo Directivo.

Nota 4: En l**os** a**nexos de las hojas de vida se** deben incluir sólo aquellos soportes que acrediten su perfil profesional o laboral (copia de certificaciones académicas, certificaciones laborales, etc.), todos los documentos adjuntos deben estar completos y ser debidamente **LEGIBLES.**

La Oficina Jurídica de COMFACASANARE verificará el Cumplimiento de estos requisitos, en el evento de que los documentos presentados por el postulante estén incompletos o no diligenciados en debida forma y existiendo suficiente tiempo para su modificación, se advertirá de este hecho al postulante para que, si lo desea, allegue antes de la fecha de cierre los requisitos que hagan falta.

4. RECHAZO DE LA INSCRIPCIÓN DE POSTULACIONES.

Las inscripciones de postulaciones serán rechazadas de plano por COMFACASANARE cuando:

a. No cumplan con los requisitos señalados en la convocatoria.
b. Cuando se trate de trabajadores:
   • Que no se encuentren afiliados a COMFACASANARE.
   • Cuando el trabajador se encuentre vinculado laboralmente a empleadores que perdieron la calidad de afiliados a la Caja de Compensación Familiar de conformidad con los procedimientos legales.
   • Vinculados a empresas que estén en mora en el pago de aportes y no demuestren de alguna manera verificable, que han gestionado acciones para que la empresa se ponga al día en las obligaciones pendientes.

c. Cuando la inscripción se realice en forma extemporánea.

5. LISTA DE POSTULADOS

Una vez vencido el termino para las postulaciones, COMFACASANARE, procederá a levantar el Acta de Cierre de Convocatoria el cual contendrá entre otros aspectos, un listado de los aspirantes donde se evidencie nombre completo y el número de documento de identidad de los mismos.

6. REMISION AL MINISTERIO DE TRABAJO DE LA LISTA DE POSTULADOS

En el curso de la segunda quincena de marzo del respectivo año en que se realizó la convocatoria, COMFACASANARE remitirá a la Subdirección del Subsidio Familiar del Ministerio del Trabajo, junto con los documentos soportes de que trata la normatividad vigente, la lista de los trabajadores No Sindicalizados postulados.

7. ASPECTOS NO REGULADOS.

Los aspectos no regulados en el presente documento se regirán por lo dispuesto en la Ley 789 de 2002 y la Resolución 0474 de 05 de marzo de 2019 del Ministerio del Trabajo, y por la normatividad vigente al momento en que se efectúe el proceso de convocatoria, publicación y remisión de listas de postulados que aspiren se miembros del Consejo Directivo de COMFACASANARE.

Yopal, Casanare a los seis (06) días del mes de marzo de 2024.

GUSTAVO E. AYALA LEAL
Director

Revisó: Oficina Jurídica.